

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 25/14 A CELEBRAR EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2014.

ORDEN DE DÍA

25/14.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

25/14.2. ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA CONTRATO SERVICIO “EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS EN EL TEATRO MUNICIPAL CARMEN TUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

25/14.3 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR CONTRATACIÓN.

25/14.4 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ Y LA ONG MANOS UNIDAS, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES, EJERCICIO 2014.

25/14.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

25/14.6 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD DEVOLUCIÓN ICIO Y FIANZA DEPOSITADA POR DESISTIMIENTO DEL PETICIONARIO. (EXPTE. LIC. O. 381/08).

25/14.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 27/14.

25/14.8 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN MINERA DE ÁRIDOS, PROMOVIDA POR LA MERCANTIL “LAFARGE ÁRIDOS Y HORMIGONES, S.A.U”.

25/14.9 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

9.1 Acuerdo aprobación reconocimiento del premio de productividad a D. José López Ramos.

9.2 Expediente Disciplinario a personal laboral.

25/14.10 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA:20.06.14

FDO: EL ALCALDE. Oscar Clavell López

Nº REGISTRO: 5075

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 25/14
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2014.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Sr. Oscar Clavell López.

Concejales:

Sr. José Villalba Peirats.

Sr. Enrique Sánchez González

Sr. Víctor Lorenzo París.

Sra. Sara Gracia Vilalta.

Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Excusa su ausencia:

Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent.

Sra. Olga Salvador Segarra.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jessica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintitrés de junio de dos mil catorce, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**25/14.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 24/14, de dieciséis de junio de 2014, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

25/14.2.ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA
MÁS VENTAJOSA CONTRATO SERVICIO “EXHIBICIONES
CINEMATOGRAFICAS EN EL TEATRO MUNICIPAL CARMEN TUR DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”, POR EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento abierto del servicio “EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS EN EL TEATRO MUNICIPAL CARMEN TUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 29 de abril 2014.-----

Habiéndose procedido a presentar las ofertas correspondientes con el siguiente resultado:-----

ÚNICA: EL CAPRICHIO AUDIOVISUAL, S.L.
Canon: 873,93 € por temporada

Visto el informe del Gerente de Servicios a la Ciudadanía, José Manuel Cuesta Gilazañas.-----

Visto el Informe de la Interventora obrante en el actuado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Declarar como oferta económicamente más ventajosa para la ejecución del contrato del servicio “EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS EN EL TEATRO MUNICIPAL CARMEN TUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ” la presentada por “EL CAPRICHIO AUDIOVISUAL, S.L.”, N.I.F. núm. B-97409981 por un canon de 873,93 €.-----

Segundo.- Notificar licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa el presente acuerdo requerirle para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba esta notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe de 43,69 € , así como la siguiente documentación:-----

1º) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución en la que figure que su objeto social se adapta a las exigencias del contrato, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial que fuera preceptivo.

Las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del

contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Anexo II del presente Pliego

5º) Acreditación de la solvencia:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Declaración de una entidad financiera en la que se haga constar expresamente que la empresa de que se trata cuenta con capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del CONTRATO EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS EN EL TEATRO MUNICIPAL CARMEN TUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ. TEMPORADA 2014-2015. Anexo III al Presente Pliego.

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- A) Relación de las prestaciones de servicios de gestión del servicio público de exhibiciones cinematográficas que realice o haya realizado directa o indirectamente. El licitador deberá haber realizado al menos un contrato durante los últimos dos años.
- B) Una declaración de material, instalaciones y equipo técnico que disponga el empresario para la realización del contrato:
 - El equipo técnico estará compuesto por:
 - 1 Operador/a de cabina atendiendo funciones de taquilla.
 - 1 Taquillero/a de refuerzo los días de mayor previsión de afluencia de público.
 - Los medios materiales mínimos a utilizar serán:

- Proyector cine digital 2K cumpliendo las normas DCI o proyector cine 35 mm
- Servidor cine digital
- Sistema de control remoto de proyector.
- Dos sistemas acústicos tipo KCS S-2500
- Amplificador de sonido 800W por canal
- Reproductor de Blue-ray para contenidos externos.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar su solvencia por los mismos medios indicados anteriormente, con las especialidades que establece en estos casos la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas.

6º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de fax.

7º) Minusvalías: Declaración, cuando proceda, de pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma, en el caso de que se desee hacer valer esta circunstancia a los efectos de los criterios de adjudicación. La acreditación se exigirá en el caso de que se produzca un empate y deberá aportarse en el plazo de 3 días hábiles.

8º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

9º).- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias incluidas las de carácter local y con la Seguridad Social.

10º).- Resguardo de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

Cuarto.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, se dictará acuerdo de adjudicación definitiva a su favor, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.---

25/14.3 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR CONTRATACIÓN.

3.1 Visto el expediente de devolución de fianza definitiva instruido a instancia de SERVICIOS AUDIOVISUALES NAVARRO, C.B., adjudicatario de EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS EN TEATRO MUNICIPAL CARMEN TUR, DURANTE LA TEMPORADA 2013-2014, según contrato formalizado el 27 de agosto de 2013.-----

Considerando que se han seguido los correspondientes trámites procedimentales, con exposición pública en el Tablón de Edictos Municipal, no habiéndose presentado reclamación alguna.-----

Considerando que en el actuado figuran informes favorables del Gerente de Servicios a la Ciudadanía y de la Intervención Municipal.-----

De conformidad con la propuesta de la Gerente de Servicios Territoriales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por SERVICIOS AUDIOVISUALES NAVARRO, C.B., mediante núm. de Operación OPNP 35312, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS EN TEATRO MUNICIPAL CARMEN TUR, DURANTE LA TEMPORADA 2013-2014, en el importe de 146,75 €.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.2 Visto el expediente de devolución de fianza definitiva instruido a instancia de IMESAPI, S.A., adjudicatario de MANTENIMIENTO Y CONTROL APARATOS EXTINTORES PORTATILES Y DEMÁS INSTALACIONES Y MEDIOS EXISTENTES PARA COMBATIR CUALQUIER CONATO DE INCENDIO EN COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, según contrato formalizado el 28 de febrero de 2011.-----

Considerando que se han seguido los correspondientes trámites procedimentales, con exposición pública en el Tablón de Edictos Municipal, no habiéndose presentado reclamación alguna.-----

Considerando que en el actuado figuran informes favorables del Ingeniero Tecnico Municipal, Javier Sabater Querol y de la Intervención Municipal.-----

A propuse de la Gerente de Servicios Territoriales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por IMESAPI, S.A., mediante núm. de Operación OCAV 35314, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de MANTENIMIENTO Y CONTROL APARATOS EXTINTORES PORTATILES Y DEMÁS INSTALACIONES Y MEDIOS EXISTENTES PARA COMBATIR CUALQUIER CONATO DE INCENDIO EN COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, en el importe de 361,03 €.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

25/14.4 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ONG MANOS UNIDAS, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES, EJERCICIO 2014.

Atés que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat en fomentar i potenciar activitats socials i culturals dirigides a les ONG's i, en conseqüència, a col·laborar amb les entitats associatives que les promouen.-----

Atés que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'Associació que es diu, pel finançament de les activitats realitzades en l'any 2014.-----

Vistos els informes emesos pel Tècnic d'Administració General en la Gerència de Serveis a la Ciutadania, amb el vist i plan del Sr. Gerent i per la Intervenció de Fons Municipals.-----

A proposta de la Regidoria de Serveis Socials, Igualtat i Atenció al Ciutadà, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el següent conveni de col·laboració:-----

ENTITAT	ONG MANOS UNIDAS
CIF	G-28567790
OBJECTE	CONVENI DE COL.LABORACIÓ PER AL FINANÇAMENT D'ACTIVITATS DESENVOLUPADES PER L'ASSOCIACIÓ.
DURADA	ANY 2014
DESPESA	6.087,00 €
PARTIDA	470.23221.48310
NUM. DOC. AD	33714

Segon.- Autoritzar i disposar de les despeses corresponents, que es faran efective al compte corresponent en un 60% a la firma del conveni i la resta del 40%, prèvia justificació econòmica i memòria dels serveis i l'aprovació corresponent.-----

Tercer.- Facultar al Sr. Alcalde perquè, en nom i representació de l'Ajuntament, procedisca a la firma del conveni i als tràmits necessaris pel seu compliment.-----

Quart.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant del jutjat de lo contenciós administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

25/14.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

5.1 Visto el expediente de actividades de referencia iniciado a instancia de ALVARO EGEA GREGORI por cambio de titular de la licencia para un establecimiento dedicado a ESTUDIO DE FOTOGRAFIA sito en CALLE SAN PATRICIO, 13 (ref. catastral: 6923304YK3162S0001WQ).-----

Resultando que por la Comisión de Gobierno Municipal, en fecha 21/03/1984, se concedió licencia a favor de Antonio López Ramos para la apertura de un establecimiento dedicado a "exposición y venta de lámparas", en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro de Licencias de Apertura de Establecimientos. -----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes para la liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad solicitado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.2 Visto el expediente de actividades de referencia iniciado a instancia de MARINA MALLECH SERRA por cambio de titular de la licencia para un establecimiento dedicado a EXPENDEDURIA DE TABACO Y TIMBRE sito en CTRA SEGORBE, 76 (ref. catastral: 6925901YK3162N0001OH).-----

Resultando que por la Comisión Municipal Permanente, en fecha 12/09/1984, se concedió licencia a favor de Teresa Serra Esteve para la apertura de un establecimiento dedicado a "expendeduria de tabaco, pipas y artículos para fumador en general", en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro de Licencias de Apertura de Establecimientos. -----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes para la liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad solicitado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.3 Examinado el expediente que se instruye a instancia de A W MACHINES S L, por el que se solicita licencia ambiental para ALMACEN PRIVADO DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS, con emplazamiento en POLIGONO BELCAIRE A FASE II, 410.-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de la siguiente documentación: -----

- Se aportará concesión de licencia de obra para la habilitación de la nave para la actividad (expte 131/12).
- Se aportarán nuevos planos en los que la distribución coincida con la del expediente de obras correspondiente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Comunicar al peticionario la necesidad de legalizar la actividad, para lo que deberá obtener licencia de apertura de la actividad con las condiciones y características que la legislación vigente exige.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

25/14.6 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD DEVOLUCIÓN ICIO Y FIANZA DEPOSITADA POR DESISTIMIENTO DEL PETICIONARIO. (EXPTE. LIC. O. 381/08).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Retirar del Orden del día el expediente de referencia.-----

25/14.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 27/14.

Vista la relación de gastos nº 27/2014 integrada por la relación contable 20140000000390 por importe total de 42.836,03 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2014, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1357/11 y 1358/11, de 14 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistos los informes de la Intervención municipal y de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 27/2014 por importe total de 42.836,03 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

25/14.8 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN MINERA DE ÁRIDOS, PROMOVIDA POR LA MERCANTIL “LAFARGE ÁRIDOS Y HORMIGONES, S.A.U”.

Resultando que en fecha 6 de septiembre de 2010, la Conselleria de Obras, Medio Ambiente, Aguas, Urbanismo y Vivienda concedió a LAFARGE ÁRIDOS Y HORMIGONES, S.A.U. declaración de Interés Comunitario para actividad de extracción minera de áridos, en Polígono 8, fijándose un canon total de aprovechamiento urbanístico de 30.000 € durante 30 años, a devengar con la concesión de la licencia de obras.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2011, concedió a LAFARGE ÁRIDOS Y HORMIGONES, S.A.U. la licencia de obras correspondiente.-----

Resultando que le Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2014, aprobó el fraccionamiento del pago del canon de uso y aprovechamiento en anualidades, con un importe de 5.000 € cada una.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la liquidación a LAFARGE ÁRIDOS Y HORMIGONES, S.A.U. a favor del Ayuntamiento de La Vall d’Uixó, resultante del primer plazo del canon de aprovechamiento urbanístico de la declaración de interés comunitario para actividad de extracción minera de áridos en Polígono 8, por importe de 5.000 €.-----

Segundo.- Comunicar al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, deberá hacer efectivo el pago dentro de los siguientes plazos:-----

- Si la liquidación es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si la liquidación del expediente es notificada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.
- Transcurridos estos plazos, se estará a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria en materia de recargos del periodo ejecutivo.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

25/14.9 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

9.1 Acuerdo aprobación reconocimiento del premio de productividad a D. José López Ramos.

Vista la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 28 de mayo de 2014, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 30 de mayo de 2014, con número de registro de entrada 10067, por la que se reconoce a D. José López Ramos, Encargado del Cementerio Municipal, la incapacidad permanente en el grado de absoluta, con efectos a partir del 18 de abril de 2014.-----

Vista la legislación aplicable consistente fundamentalmente en el artículo 45 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de la Vall d’Uixó, aprobado por el Pleno municipal del día 29 de junio de 2000 y el acta de la Comisión Mixta de Interpretación, Estudio y Seguimiento del Acuerdo de Funcionarios, fecha 23 de enero de 2008, dispone que “ Todos los funcionarios/as del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d’Uixó, cuando lleguen a la jubilación, bien sea esta por edad o por invalidez, en el última nómina percibirán una cantidad con concepto de productividad por los servicios prestados, con los importes que a continuación se

relacionan: si la jubilación se produce hasta cumplir los 61 años 10 mensualidades”-----

Considerando que hecho que motiva el abono de este premio es el reconocimiento de una invalidez, que en el caso que nos ocupa, se cumple, puesto que Instituto Nacional de la Seguridad Social reconoce al Sr. López Ramos la INVALIDEZ ABSOLUTA PERMANENTE con efectos del día 17/04/2014, comunicando dicha situación al Ayuntamiento el 30 de mayo de 2014, en dicho periodo se produce el fallecimiento del Sr. López Ramos, pero independientemente de su fallecimiento, se procede al abono de dicho premio en la cuenta del Sr. López Ramos porque cumple los requisitos previstos en el artículo 45 del Acuerdo de Funcionarios y el Ayuntamiento de Vall d’Uixó: reconocimiento de una incapacidad permanente absoluta. -----

Visto el informe de la Técnico de Relaciones Laborales de fecha 19 de junio de 2014 y a propuesta de la Concejalía de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la liberación de un importe de 22.820,17 de acuerdo con el siguiente desglose, visto que Sr. José López Ramos ha pasado a la situación de incapacidad permanente absoluta con efectos del día 18/04/2014:-----

PARTIDA	IMPORTE	NÚM DE OPERACION
160.164.120.05	6.028,25	34382
160.164.12100	2.562,08	34383
160.164.12101	8.435,70	34384
160.9200.16000	5.794,14	34385

Segundo.- El cese en el puesto de trabajo surtirá efecto el día 18 de abril de 2014, de acuerdo con la resolución del INSS, en el siguiente puesto de trabajo.----

Código: B-BO-05

Denominación: Encargado de Cementerio.

Subgrupo: E

Escala: Administración Especial.

Subescala de servicios especiales: Cometidos especiales

Régimen Jurídico: Funcionario

Tercero.- Reconocer con carácter retroactivo el derecho del funcionario, don José López Ramos, a percibir el premio de productividad por importe de 17,412,10 al habersele reconocido por el Instituto Nacional de Seguridad Social la incapacidad permanente absoluta con fecha 18/04/2014.-----

Cuarto.- Dar conocimiento del presente acuerdo al Departamento de la Brigada Municipal y a la Junta de Personal y a los herederos a los efectos oportunos.-----

Quinto.- Recursos:-----

a) El personal funcionario: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el término de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma o también se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.-----

b) El personal laboral: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Posteriormente, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de los de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.-----

9.2 Expediente Disciplinario a personal laboral

Visto el escrito presentado por la Sra. Directora de la Residencia para Mayores Dependientes Hogar Sagrada Familia, de fecha 18 de junio de 2014, con el visto bueno del Gerente de Servicios a la Ciudadanía, informando de los siguientes hechos respecto del Sr. Joaquín Segarra Aragonés, Cocinero de dicha Residencia :-----

14/05/2014. En la cena no prepara la comida alternativa que se le da a algunos residentes. (consta en registro de la DUE)

20/05/2014. Prepara las albóndigas de la cena sin salsa y con un acompañamiento consistente en patata y zanahoria hervida, que es igual al hervido que se servía como primer plato. Se da la circunstancia que la cocinera le dejó preparado el hervido durante el turno de mañana. La mayor

parte de las albóndigas se tiraron a la basura, al no quererlas los residentes. Se ha tenido que suplementar con leche, galletas, zumos y yogures (consta en registro de la Gobernanta)

21/05/2014. Cambios parciales de menú, sin solicitar ni tener autorización para ello. (consta en registro firmado por él)

22/05/2014. En la cena las raciones enteras tanto del primer como del segundo plato han ido a la basura al no querer los residentes comer lo servido. Se ha tenido que suplementar con leche, galletas, zumos y yogures. (consta en informe de la DUE y Gobernanta).

26/05/2014. No control de los alimentos que hay en despensa llegando a ordenar a la pinche que prepare otra merienda distinta a la que consta en el menú semanal, alegando falta de materia prima. (consta en escrito de la gobernanta) y utiliza el relleno de las berenjenas para suplementar los triturados . (consta en el escrito firmado por él)

17, 20, 21, 26/05/2014. No ajustar las cantidades necesarias de comida teniendo que redistribuir las raciones para que alcance para todos o bien tirar comida por hacer en exceso (consta en registros firmados por él)

28/05/2014. Deja las llaves de paso del gas abiertas, al finalizar la jornada de trabajo, en el turno de tarde. (constan en registro de la Gobernanta)

29/05/2014 Toma y anota la temperatura del frigorífico (17º) , pero no adopta ninguna medida que asegure la conservación de los alimentos. A consecuencia de ello, al día siguiente se tiene que tirar a la basura toda la comida que estaba guardada en el mismo. (consta toma temperatura en registro firmado por él).

02/06/2014-. A una residente, con problemas graves de salud y con repetidos ingresos hospitalarios, y que tiene pautada una dieta de protección gástrica, le prepara para comer y para cenar una sémola hecha con agua (no con caldo). (consta en registro de la Gobernanta).

06/06/2014-. por primera vez, registra la dieta especial que le prepara a un residente. En fechas anteriores le prepara siempre la misma comida, ensalada de pepino, o de cebolla y pimiento, sin segundo plato (consta en registros de la Gobernanta y la DUE)

10/06/2014 El martes 10, hay prevista una excursión de los residentes, se proporciona a la cocina la lista de los asistentes, el cocinero no tiene en cuenta estas ausencias para la preparación de la leche de la merienda (consta en registro Gobernanta)

11/06/2014. El cocinero Sr. Joaquín Aragones, añade a la paella de verduras los restos de la menestra de la noche anterior. (consta en registro de la Gobernanta)

11/06/2014. A las 12:10h. el primer plato del primer turno de comedor todavía no está servido. No da instrucciones a la pinche ni a la O.S.M. Es la Gobernanta la que asume la función de organizar el servicio.

A las 12:10 h. la paella todavía no está terminada de cocer y a esas horas debería estar lista para emplatar.

Se aprecia que tiene un fuerte sabor, por lo que la Gobernanta le ordena preparar un all i oli sin huevo, para hacer el plato más agradable al paladar.

A las 12:25 h. cuando debería estar emplatando el segundo plato, está cortando limones, puesto que el all i oli se le ha cortado. Es la gobernanta la que tiene que organizar de nuevo el servicio, ordenando a la pinche y a la O.S.M. las tareas inmediatas que deben asumir, para que los residente puedan comer el segundo plato.

(consta en registro de la Gobernanta)

11/06/2014 La paella está salada (en mensaje interno del DUE a la Gobernanta y en registro)

15/06/2014 El domingo 15 de junio a las 10:30h. el cocinero Joaquín Segarra Aragonés se marcha a almorzar cuando la tarea prevista en la cocina no estaba acabada.

Deja el pan congelado expuesto al sol, en una bolsa de plástico abierta y encima del cajón de las patatas.

Deja el pudin de huevo en la despensa para que se refrigere sin tapar.

La cocinera comenta que el interés del cocinero Joaquín sobre el trabajo a desarrollar en la cocina solamente se centra en el peso de los ingredientes de cada menú

La cocinera Sonia Carreguí, por las preguntas que le realiza el cocinero Joaquín, sobre los menús especiales y las pautas y recomendaciones del equipo sanitario, que están a disposición del personal de cocina en el tablón de la misma, aprecia que el cocinero no ha leído las mismas.

Resultando que de los escritos obrantes en esta Concejalía, se pudiera desprender una responsabilidad disciplinaria de la empleado D. Joaquín Segarra Aragonés.-----

Considerando lo establecido en la siguiente legislación aplicable:-----

- Artículo 150.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, donde dispone que *“El órgano competente para acordar la incoación del expediente, lo será también para nombrar instructor del mismo y decretar o alzar la suspensión provisional del expediente, así como para instruir diligencias previas antes de decidir sobre tal incoación”*. En el caso de

nuestro municipio, en virtud de las competencias delegadas de la Alcaldía-Presidencia, lo ostenta la Junta de Gobierno Local.

- Artículo 28 del Real Decreto 33/1986, por el que se aprueba el Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, donde se dispone que *“El órgano competente para incoar el procedimiento, podrá acordar previamente la realización de una información reservada”*.

- Artículo 150 del anterior TRRL, donde se dispone que es de aplicación lo normado por la Comunidad Autónoma y supletoriamente por lo dispuesto por la Administración del Estado.

- Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, donde se indica que *“El personal empleado público incurrirá en responsabilidad disciplinaria por el incumplimiento de sus deberes y obligaciones, tipificado como falta en esta Ley o en los convenios colectivos de aplicación, dando lugar, previa resolución del pertinente expediente disciplinario, a la imposición de la sanción que corresponda, con independencia de las responsabilidades patrimoniales o penales a que los hechos puedan dar lugar”*.

Visto que en orden a asegurar la efectividad y el acierto de la actuación administrativa es pertinente determinar la existencia de indicios racionales de una presunta falta administrativa, y su individualización.-----

Y de acuerdo con el informe-propuesta emitido por el Departamento de Interior.-----

La Junta Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Acordar la apertura de un expediente disciplinario al empleado, cocinero de la Residencia para Mayores Dependientes *“Hogar Sagrada Familia”*, por los hechos ocurridos informados por la Directora del centro, tras ser conocedora de los mismos a través de los informes de la Gobernanta, Diplomados Universitarios De Enfermería, y Pinche, en aras de discernir la eventual responsabilidad disciplinaria.-----

Segundo.- Acordar la adopción de medidas provisionales concretándose estas en la aplicación del art. 135.2 de la citada ley de suspensión provisional de funciones en aras a salvaguardar la salud y nutrición de los residentes.-----

Tercero.- Las diligencias serán practicadas por la funcionaria Dña. Roser Talamantes Segarra nombrada Instructora del citado expediente; y por Dña Mercedes Carratalá Cerezo Secretaria del mismo.-----

Cuarto.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la fecha del presente Acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la fecha del presente Acuerdo.-----

25/14.10 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Oscar Clavell López

José Luis de la Torre Martín